



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE
SERVICIOS TERRITORIALES DE VALENCIA

Data 25 FEB. 2010

EIXIDA 16868
HORA

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE BONREPÒS I MIRAMBELL**

Virgen del Pilar, 29
46131 Bonrepòs i Mirambell

Expediente nº: 2010.0078 JC/MA
Asunto: MOD. PUNTUAL PG (ART. 4.2.6.1 NNUU)
Municipio: BONREPÓS I MIRAMBELL (VALENCIA)

Adjunto se remite resolución sobre inscripción y archivo expediente, en relación con la Modificación Puntual del Plan General (Art. 4.2.6.1 NNUU).

Valencia, a 23 de febrer de 2010

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE URBANISMO




Fdo. Juan Ramón Castaño Martínez

Expediente. : 2010/0078-JC/MA
Municipio... : BONREPÒS I MIRAMBELL
Asunto..... : MODIFICACION PUNTUAL DE PLAN GENERAL (ART.4.2.6.1 NN.UU)
Promotor.... : AYUNTAMIENTO
Documento : RESOLUCION INSCRIPCION y ARCHIVO EXPEDIENTE

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell relativo a la **Modificación Puntual del Plan General de ese municipio, consistente en la introducción del apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas**, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- Por acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2008, el Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell aprueba definitivamente el expediente relativo a la **Modificación Puntual del Plan General de ese municipio, consistente en la introducción del apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas**, para posibilitar la construcción de sótanos en suelo urbano de uso industrial.

El Edicto de aprobación definitiva del Proyecto fue publicado en el BOPV num. 301 de 18 de diciembre de 2008.

El Proyecto diligenciado, tuvo entrada en la Comisión Territorial de Urbanismo el 18 de diciembre de 2010, para dar cumplimiento al artículo 106 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, que establece que *“antes de la publicación de la aprobación definitiva de los Planes y Programas, los Ayuntamientos remitirán una copia diligenciada a la Consellería competente en urbanismo.”*

Se señala, que el oficio remitido por el Ayuntamiento insta la aprobación definitiva por esta Consellería, pero de la documentación aportada se deduce inequívocamente que se trata de un expediente urbanístico de aprobación definitiva municipal, como así consta en el acuerdo plenario de 12 de noviembre de 2008.

Asimismo, se recuerda a ese Ayuntamiento que la remisión del Proyecto a esta Consellería debe efectuarse previamente al trámite de publicación de la aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Analizado el expediente y considerando que no afecta a determinaciones de la ordenación estructural del Plan General vigente, la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento es competencia de esa administración municipal, a tenor de lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, *“Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.”*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos así como los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, se formula la siguiente **RESOLUCION: INSCRIBIR** el Proyecto relativo a la **Modificación Puntual del Plan General de ese municipio, consistente en la introducción del apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas**, para posibilitar la construcción de sótanos en suelo urbano de uso industrial, en el Registro de Urbanismo de la Comunidad Valenciana obrante en esta Consellería, ex. artículo 571 b) del ROGTU en relación con el 106 de la LUV, y **ORDENAR EL ARCHIVO del expediente 2010/0078.**

- **DAR TRASLADO** de la presente Resolución al Ayuntamiento de Bonrepós i Mirambell.

Valencia, a 22 de febrero de 2010
EL JEFE DEL SERVICIO
TERRITORIAL DE URBANISMO



Juan Ramón Castaño Martínez



Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

Edicto del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre aprobación definitiva del Plan General de Bonrepòs i Mirambell.

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el día 11 de marzo del año 1.999, aprobó definitivamente el Plan General de Bonrepòs i Mirambell. Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 31 de mayo del año 1.999 (B.O.P. nº 127).

Las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell recogen la regulación de la ZONA INDUSTRIA EN POLÍGONO en el Título IV "Suelo Urbano"; Capítulo II "Ordenanzas y Usos en Suelo Urbano Residencial e Industrial"; Sección 6ª "Zona industrial en Polígono"; Artículos 4.2.6.1, 4.2.6.2, 4.2.6.3, 4.2.6.4. y 4.2.6.5.

SEGUNDO.- La aplicación de artículo 4.2.6.1.- Condiciones de volumen, el artículo 4.2.6.2.

Condiciones Estéticas, el artículo 4.2.6.3. Condiciones de uso, el artículo 4.2.6.4. Condiciones de Seguridad y el artículo 4.2.6.5.- Condiciones de Seguridad, en la Zona Industrial en Polígono no regula la ejecución de sótanos.

Por tanto se pretende que se puedan ejecutar sótanos para aparcamiento en la Zona Industrial en Polígono además del aparcamiento que permite el Plan Parcial en planta baja o en el espacio libre de la parcela, ya que la búsqueda de espacios para el aparcamiento es cada vez más necesario debido al aumento considerable de vehículos en las áreas urbanas en donde la reserva de aparcamiento en el espacio público realmente no cubre la demanda definida por los usuarios.

Las parcelas que puedan acogerse a esta nueva circunstancia deberán cumplir las siguientes circunstancias:

- El sótano ocupará como máximo la superficie ocupada por la edificación principal en planta baja.
- El sótano se destinará exclusivamente al uso de aparcamiento.

TERCERO.- Pere Vicent Martí, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell, redactó el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Bonrepòs i Mirambell en virtud del cual se introduce el apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, que tendrá la siguiente redacción:

"g) Sótanos. Se permiten los sótanos con las características que se determinan en las normas generales y deberán cumplir las siguientes circunstancias:

- Los sótanos se ejecutaran exclusivamente bajo la zona ocupada por la edificación principal.
- El Ayuntamiento podrá impedir la ejecución de sótano cuando pudiere existir grave riesgo a las edificaciones o instalaciones colindantes y consolidadas.
- Se acompañará al Proyecto de Ejecución la documentación suficiente para evitar los riesgos por desplomes del terreno durante su ejecución con especial hincapié durante la fase de excavación estudiando el riesgo en función de los colindantes. Debiendo como mínimo describir en la memoria la afección a los colindantes y detallar en los planos indicando el sistema de excavación, detalle de los apeos, apuntalamientos, acodalamientos, ámbito de afección y medidas de seguridad indicadas en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, así como en el correspondiente Plan de Seguridad.
- El Director de Obra previamente al inicio de las obras y acompañado al Proyecto de Ejecución presentará un Certificado Visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se indique que las soluciones proyectadas para la ejecución de dicho sótano así como las medidas indicadas en dicho proyecto son suficientes para garantizar la estabilidad y seguridad de las edificaciones colindantes".

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell, en sesión celebrada el día 16 de julio del año 2.008, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva señalaba:

"PRIMERO.- Someter a información pública por un período de UN MES el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Bonrepòs i Mirambell en virtud del cual se introduce el apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, redactado por Pere Vicent Martí, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell.

Este trámite de información pública se anunciará mediante Edicto publicado en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad de Bonrepòs i Mirambell, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell.

SEGUNDO.- Durante el período de información pública el Proyecto diligenciado de Modificación Puntual del Plan General de Bonrepòs i Mirambell en virtud del cual se introduce el apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell".

QUINTO.- Este trámite de información pública fue anunciado mediante Edicto publicado en el diario "LEVANTE-EMV" de fecha 8 de agosto del año 2.008, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 4 de septiembre del año 2.008 (D.O.C.V. nº 5.842), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell.

Durante este trámite de información pública comprendido desde el día 4 de septiembre del año 2.008 hasta el día 4 de octubre del año 2.008, ambos inclusive no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Resultan de aplicación los artículos 37, 38 apartado a), 57, 61 a 64, 81, 83 y 91.1 de la

Ley 16/2.005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.). Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Bonrepòs i Mirambell en virtud del cual se introduce el apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, redactado por Pere Vicent Martí, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell.

Este apartado g) del artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, tendrá la siguiente redacción:

"g) Sótanos. Se permiten los sótanos con las características que se determinan en las normas generales y deberán cumplir las siguientes circunstancias:

- Los sótanos se ejecutaran exclusivamente bajo la zona ocupada por la edificación principal.
 - El sótano se destinará exclusivamente al uso de aparcamiento.
 - El Ayuntamiento podrá impedir la ejecución de sótano cuando pudiere existir grave riesgo a las edificaciones o instalaciones colindantes y consolidadas.
 - Se acompañará al Proyecto de Ejecución la documentación suficiente para evitar los riesgos por desplomes del terreno durante su ejecución con especial hincapié durante la fase de excavación estudiando el riesgo en función de los colindantes. Debiendo como mínimo describir en la memoria la afección a los colindantes y detallar en los planos indicando el sistema de excavación, detalle de los apeos, apuntalamientos, acodalamientos, ámbito de afección y medidas de seguridad indicadas en el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, así como en el correspondiente Plan de Seguridad.
 - El Director de Obra previamente al inicio de las obras y acompañado al Proyecto de Ejecución presentará un Certificado Visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el cual se indique que las soluciones proyectadas para la ejecución de dicho sótano así como las medidas indicadas en dicho proyecto son suficientes para garantizar la estabilidad y seguridad de las edificaciones colindantes".
- Lo dispuesto en la presente letra, será de aplicación tanto a las parcelas de uso industrial, como a las de equipamiento comercial, social o deportivo.

SEGUNDO.- Publicar, de conformidad con el artículo 104.2 apartado a) L.U.V., en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia este acuerdo plenario así como el contenido del nuevo apartado g) del artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell.

TERCERO.- Remitir a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con el artículo 106.1 L.U.V., una copia diligenciada del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Bonrepòs i Mirambell en virtud del cual se introduce el apartado g) en el artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell, redactado por Pere Vicent Martí, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell."

Lo que se publica, de conformidad con el artículo 104.2 apartado a) L.U.V., en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia este acuerdo plenario así como el contenido del nuevo apartado g) del artículo 4.2.6.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Bonrepòs i Mirambell

Bonrepòs i Mirambell, 24 de noviembre de 2008.-El secretario, Ernesto Cárcel Pérez.-Vº Bº: La alcaldesa, Vicenta Bosch Palanca.

2008/31030